



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N°

**6860**

Corrientes,

**19 JUN 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 38-C-2020 caratulado "CAMARA FEDERAL DE APELACIONES E/ NOTA REF EXPTE N° 595/18 "Juzgado Federal N° 2 de Corrientes S/ SOLICITUD DE TRASLADO DE TRIBUNAL" ADJUNTO POR CUERDA SEPARADA 731-C-2019, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 del Expediente N° 38-C-2020 obra nota de la presidente de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Corrientes solicitando la excepción a la Ordenanza N° 6.488 para permitir el traslado de los Juzgados Federales N° 1 y 2 de Corrientes al Edificio de calle San Juan N° 1098 de esta Ciudad.

Que, a fs. 02 a 07 obran Acordadas N° 32/20-S, 359/19 y 414/19 donde se solicitan a diferentes organismos el traslado de Juzgados Federales.

Que, a fs. 09 nota del Presidente del Honorable Concejo Deliberante (HCD) remitiendo las actuaciones a este Departamento Ejecutivo Municipal (DEM)

Que, a fs. 16 obra informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana donde manifiesta que dicho edificio sito en calle San Juan N° 1098 conocido como Correo Argentino S.A. de estilo moderno racionalista de gran calidad constructiva, que cuenta con protección estructural según Ordenanza N° 4158 y Resolución N° 3489/2009, recomendando la no alteración de la estructura tipológica del edificio, ni usar materiales permanentes a los efectos de la adecuación del local, ni alterar la imagen exterior, solicitándole el proyecto de la adecuación de los locales a los efectos de verificar la preservación, mantenimiento y conservación del edificio con sus cualidades y características arquitectónicas.

Que, a fs. 17 obra copia del inventario del inmueble catalogado.

Que, a fs. 18 obra Informe de la Dirección de Uso de Suelo que el inmueble que la Ordenanza N° 6.488 restringe la instalación y ampliación de oficinas públicas municipales, provinciales y nacionales en las inmediaciones de calle San Luis, Av. Costanera, calle España y calle San Martín.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, **19 JUN 2020**

**ORDENANZA N° 6860**

Que, el traslado de los Juzgados Federales de la Ciudad de Corrientes se justifica en el Convenio celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Correo Argentino SA, así como también con el objetivo de dar operatividad plena a la planta de personal, permitiendo así funcionar cinco Secretarías de los cargos creados por Ley N°26.174 cuyo funcionamiento no pueden habilitarse aún por no encontrarse cumplidas las condiciones de infraestructuras necesarias.

Que, lo anteriormente expresado resulta fundamento suficiente para hacer lugar la excepción a la restricción establecida por la Ordenanza N° 6.488.

Que es atribución del HCD dictar la presente en virtud del artículo 29 inc. 32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal (COM)

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Traslado de los Juzgados Federales N° 1 y 2”**

**ARTÍCULO.-1°:** AUTORIZA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 6. 488, el traslado de los Juzgados Federales N° 1 y 2 al inmueble sito en calles San Juan N° 1098 de esta Ciudad, atento a las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO.-2°:** ESTABLECE que deberá darse cumplimiento con los recaudos arquitectónicos compatibles con la protección estructural según Ordenanza N° 4158 y Resolución N° 3489/2009 que goza el inmueble cuyo traslado es objeto de la presente.

**ARTÍCULO.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..3//

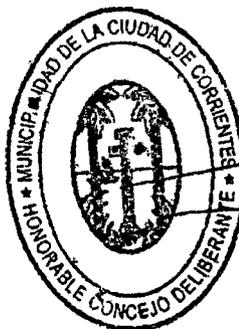
Corrientes, 19 JUN 2020

ORDENANZA N° 6860

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

*Sartori*  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



*Vallejos*  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6860 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/06/2020.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1469 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/06/2020.

PUBLICADA: en el Boletín Oficial N° 3422 de fecha 26/06/2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE



*Corvalán*  
Ma. Emilia Gracia de Corvalán  
Licenciada General de Proceso  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR	
FECHA	HORA
L. TRAD. 25 JUN 2020	12:45
SALIDAS	